Pedro Sanchez Rios Regidor, y D. Bernardino Alcaraz Síndico primero interino, y acordaron lo siguiente ——

Cont.on extraord.a de Guerra

Nombram.to de Recaudador.

Se volvió á entrar este Ayuntam.to de la Instruccion aprobada por S. M. que marca en su artículo veinte y ocho el orden de llevar á efecto la cobranza de la Contribucion extraordinaria de Guerra sobre los predios rústicos y urbanos, y subsidio industrial determinándose en dho artículo el nombramiento de Recaudador, que con las listas formadas en vista de las relaciones que se mandan dar cobre de los inquilinos y arrendatarios las cuotas respectivas bajo recivo, y en su virtud esta Corp.on acuerda: Nombra por su parte como tal Recaudador á D. Joaquin Romero y Brest que se halla encargado del cobro de las otras contribuciones de Sencillo y Paja y Encabezam.to, poniéndose en conocimiento de la Exma. Sr. Delegado de la Rentas de esta Plaza, é indicándole que como quiera que dho nombramiento deba ser con su anuencia se servirá manifestar si está conforme con el practicado por esta Corporacion, y en tal caso tenga á bien oir á las oficinas de Hacienda p.a determinar q.e retribucion haya de percivir por este cometido, y gastos de impresion de recivos, y demas que son consiguientes para realizar el cobro ——